



RESOLUCIÓN No. 615 - - -  
( 01 NOV. 2023 )

"Por la cual se modifica la resolución 608 del 30 de octubre de 2023"

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las funciones/atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre 2022 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2023 el Secretario General expidió la Resolución No. 608 "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2023".

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la posibilidad de hacer correcciones de errores formales contenidos en los actos administrativos, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por error aritmético y de digitación, al incluir el valor de la apropiación del rubro "Prima Especial de Servicios" se incluyó el valor \$3.650.000.000 siendo lo correcto \$3.250.000.000. Por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 608 del 30 de octubre de 2023.

Que en mérito de lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la resolución No.608 del 30 de octubre de 2023 el cual quedará así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 250101  
000-PGN GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	SIT	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	VALOR
PTO	PROG	SUB PRO	PROY	PROY	ORD				
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 58.139.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 34.783.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 34.783.000.000
A	01	01	01			10	CSF	SALARIO	\$ 34.783.000.000



**RESOLUCIÓN No. 615 - - -**  
**( 01 NOV. 2023 )**

*“Por la cual se modifica la resolución 608 del 30 de octubre de 2023”*

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	SIT	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	VALOR
PTO	PROG	SUB PRO	PROY	PROY	ORD				
A	01	01	01	001		10	CSF	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	\$ 34.783.000.000
A	01	01	01	001	001	10	CSF	Sueldo básico	\$ 1.790.000.000
A	01	01	01	001	002	10	CSF	Gastos de representación	\$ 300.000.000
A	01	01	01	001	005	10	CSF	Auxilio de transporte	\$ 10.000.000
A	01	01	01	001	009	10	CSF	Prima de navidad	\$ 31.983.000.000
A	01	01	01	001	010	10	CSF	Prima de vacaciones	\$ 700.000.000
A	01	01	02			10	CSF	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ 3.275.000.000
A	01	01	02	001		10	CSF	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1.279.521.468
A	01	01	02	002		10	CSF	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 906.324.532
A	01	01	02	004		10	CSF	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 372.148.088
A	01	01	02	005		10	CSF	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 251.820.840
+	01	01	02	006		10	CSF	Aportes al ICBF	\$ 279.111.060
A	01	01	02	007		10	CSF	Aportes al SENA	\$ 46.518.503
A	01	01	02	008		10	CSF	Aportes a la ESAP	\$ 46.518.503
A	01	01	02	009		10	CSF	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 93.037.006
A	01	01	03			10	CSF	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	\$ 20.081.000.000
A	01	01	03	001		10	CSF	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	\$ 20.081.000.000
A	01	01	03	001	001	10	CSF	Vacaciones	\$ 855.186.304
A	01	01	03	001	002	10	CSF	Indemnización por vacaciones	\$ 100.000.000
A	01	01	03	002		10	CSF	Prima técnica no salarial	\$ 250.000.000
A	01	01	03	059		10	CSF	Bonificación judicial	\$ 365.813.696
A	01	01	03	081		10	CSF	Bonificación por compensación	\$ 11.600.000.000
A	01	01	03	082		10	CSF	Prima especial de servicios	\$ 3.250.000.000
A	01	01	03	083		10	CSF	Prima especial art. 14 ley 4 de 1992	\$ 3.460.000.000
A	01	01	03	086		10	CSF	Prima especial	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 58.139.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los demás apartes de la Resolución No. 608 del 30 de octubre de 2023 conservan su integridad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**  
 Secretario General

Preparó: Odilia Mari Barbosa – Jefe División Financiera 